



**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

**Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de
Consultor Individual.**

Concurso No: CSCI-12-03-2024

**Proyecto: "Contratación de Consultor Individual para la realización del
Estudio Hidrológico del Proyecto Construcción y Equipamiento del
Hospital Primario de Nagarote"**

Contratante: Ministerio de Salud

Aprobado el 04 de abril de 2024





Índice

<u>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO</u>	4
<u>Convocatoria</u>	4
Sección I. Términos de Referencia	¡Error! Marcador no definido.
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)	17
<u>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS</u>	21
<u>Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	21
<u>Sección IV. Formularios</u>	22
<u>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO</u>	26

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (Tdr)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales y administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL. “Contratación de Consultor Individual para la realización del Estudio Hidrológico del Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Primario de Nagarote”.

Objeto de la contratación: Realizar Estudio Hidrológico y modelación hidráulica para analizar el aporte de agua de cauces y alcantarillas sobre el terreno del Hospital Primario de Nagarote.

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, de conformidad a Resolución No. 156-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de servicios de consultoría individual con el fin de Obtener los resultados de la realización del Estudio Hidrológico para el Hospital Primario de Nagarote, a través de la revisión de los mismos, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio de la DGIS, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes, dado que....] o [se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: [agregar nombre del instrumento respectivo] En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de [Incorporar Procedimiento de Contratación de conformidad al Capítulo de Compras del instrumento respectivo]].
3. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, desde el **04 de abril del 2024** hasta el **09 de abril del 2024** de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m.

4. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **10:00 a.m. del 10 de abril del 2024**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
5. Las Expresiones de Interés debe incluir una declaración de seriedad. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Sección I
TERMINOS DE REFERENCIA

ALCANCES DEL SERVICIO

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA REALIZACION DE
ESTUDIO HIDROLOGICO DEL PROYECTO:**

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"



Contenido

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	8
2.	<u>OBJETIVO DEL SERVICIO</u>	8
3.	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>	8
4.	<u>REQUERIMIENTOS GENERALES</u>	9
5.	<u>DESARROLLO DEL ESTUDIO HIDROLOGICO</u>	9
5.1	<u>OBJETIVO</u>	9
5.2	<u>REQUERIMIENTOS TECNICOS</u>	10
5.3	<u>ESTRUCTURA DE INFORME FINAL</u>	12
5.4	<u>PRODUCTOS ESPERADOS</u>	13
6.	<u>MODALIDAD DE CONTRATO</u>	13
7.	<u>INFORMES DE LA CONTRATACIÓN</u>	15
8.	<u>PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR</u>	15
8.1	<u>EVALUACIÓN FINAL</u>	¡Error! Marcador no definido.



1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio de Salud ha establecido como parte de la restitución de los derechos a todos los nicaragüenses que la atención en salud sea gratuita y con calidad. Por tanto, se ha definido el Plan de Inversión Anual, a través del cual se establecen los diferentes proyectos de infraestructura en salud que contribuirán a mejorar la atención en salud.

Para ejecutar estos proyectos de obras; debe ejecutar como primera instancia la fase de pre inversión, fase de fundamental importancia para garantizar que la inversión se realice con seguridad, tanto técnica como financiera. Dentro de esta fase se contempla la realización del estudio Hidrológico que permita conocer las características hidrológicas del área de implantación del proyecto.

Por tanto, el Ministerio de Salud desarrollará el proceso de contratación para la elaboración del estudio Hidrológico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"**. El presente documento contiene los alcances de los servicios para la realización del estudio descrito.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar Estudio Hidrológico y modelación hidráulica con el propósito de evaluar las características hidrológicas de influencia directa de los cauces que atraviesan el terreno y de aportación de aguas pluviales provenientes de alcantarilla de diámetro de 36" ubicada en la zona sur del terreno donde se pretende construir el hospital primario de Nagarote.

Todo esto para tener una línea de base técnica que sea utilizada en el correcto diseño de la propuesta de implantación y generar insumos en obras que aseguren el resguardo de la edificación ante las circunstancias particulares de la zona de afectación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"** se ubica Departamento de León, en el municipio de Nagarote. Ubicado a 300m al este del casco urbano de Nagarote, aproximadamente en el km 40 de la carretera Nueva a León, en las Coordenadas UTM-WGS 1984 datum, Zona 16 North, Meter; Cent. Meridian 87d W/ Este: 548912.93 / Norte: 1356365.68.



Imagen 1.- Micro-localización del Sitio de Estudio.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

El proveedor de servicios seleccionado aceptará una relación legal establecida entre él y El MINSa a través de un contrato donde se establecerán las condiciones para su contratación, al cual dictarán las obligaciones y derechos de los trabajos de los servicios, siendo dicho contrato el respaldo de compromiso ante el MINSa para garantizar la presencia del proveedor de servicios en cada etapa del estudio y por las aclaraciones que sean solicitadas por el equipo encargado del control y fines del proceso. Se comprometerá a proporcionar su juicio profesional para cooperar en favor de los mejores intereses del MINSa, además incluirá todos los recursos necesarios para realizar todo lo indicado en estos alcances de servicios de pre inversión, garantizando un servicio de calidad en el tiempo establecido en contrato.

5. DESARROLLO DEL ESTUDIO HIDROLOGICO

5.1 OBJETIVO

El servicio de la consultoría tendrá como objetivo principal:

- Realizar Estudio Hidrológico y modelación hidráulica con el propósito de evaluar las características hidrológicas de influencia directa de los cauces que atraviesan el terreno y de la alcantarilla de diámetro de 36" ubicada en la zona sur del terreno y definir cota de inundación del terreno donde se pretende construir el hospital primario de Nagarote.

Objetivos específicos

- Realizar levantamiento topográfico altiplanimétrico en recorrido de cauce principal no menos de 200 mts. tomando como referencia Eje de cauce principal y levantando secciones no mayores a 10 metros y ancho de banda no menor 50 metros, adicionalmente realizar levantamiento topográfico en vialidad y derecho de vía no menor a 500 mts. específicamente para evaluar el caudal aportante del área de recolección de la alcantarilla pluvial de diámetro de 36" que se ubica en la zona sur del proyecto.
- Definir la escorrentía superficial que aportan al área y sus alrededores, que tienen incidencia directa en el punto de descarga, localizado donde se encuentra proyectado la futura construcción del hospital.
- Todo esto evaluando ante un escenario de precipitaciones máximas extremas para el período de retorno, considerando las condiciones de usos y tipos de suelos existentes de las áreas aportantes, definiendo las cotas máximas de inundación en las áreas conexas al terreno por donde se espera el mayor escurrimiento superficial.
- Realizar modelo hidrológico e hidráulico utilizando software como EPA-SWMM o HEC-HMS considerando las características de la cuenca aportante, para definir las cotas máximas inundables aportadas por las escorrentías calculadas al cauce en estudio.
- Desarrollar propuestas técnicas en cuanto obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables en el área de implantación del hospital.

5.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS

El Estudio Hidrológico y modelación hidráulica en terreno del proyecto, "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE**" tendrá el propósito de determinar las características hidrológicas del área de influencia indirecta y directa donde se pretende construir el hospital.

Definir la escorrentía superficial que aportan al área y sus alrededores, que tienen incidencia directa en el punto de descarga, localizado donde se encuentra proyectado la futura construcción del hospital.

Todo esto evaluando ante un escenario de precipitaciones máximas extremas para el período de retorno considerando las condiciones de usos y tipos de suelos existentes en las áreas aportantes, definiendo las cotas máximas de inundación en las áreas conexas al terreno por donde se espera el mayor escurrimiento superficial.

Se deberá utilizar datos de lluvias diarias máximas anuales de la estación meteorológica que tienen mayor influencia en el área de estudio para realizar el análisis hidrológico estocástico. El consultor deberá considerar para el modelado un evento de lluvia máxima en 24 horas y a partir del cual se discretizará el comportamiento del hietograma de diseño para el período de retorno considerado con el fin de obtener el caudal de diseño que sirviera para realizar la respectiva modelación hidráulica).

El ministerio de salud proporcionará levantamiento de topografía existente del área de implantación del proyecto, sin embargo, es responsabilidad del cliente la generación de los insumos topográficos (curvas de nivel, superficies, entre otras) requeridos para el desarrollo de las modelaciones hidráulicas a realizar. Así mismo, es responsabilidad del consultor realizar levantamiento topográfico altiplanimetrico en recorrido de cauce principal, en menos de 200 mts. tomando como referencia Eje de cauce principal y levantando secciones no mayores a 10 metros y ancho de banda no menor 50 metros, adicionalmente realizar levantamiento topográfico en vialidad y derecho de vía no menor a 500. específicamente para evaluar el caudal aportante del área de recolección de la alcantarilla pluvial de diámetro de 36" que se ubica en la zona sur del proyecto.



Imagen 2.- Área de análisis para estudio topográfico y requerimientos de levantamiento topográfico.

El modelo hidrológico e hidráulico se deberá realizar por medio de un software de modelación como EPA-SWMM o HEC-HMS, en donde se realice un modelo mixto y dinámico de simulación hidrológica-hidráulica, que se puede utilizar para un único acontecimiento o para realizar simulación continua en período extendido en cuencas urbanas y semi urbana, como es el caso en donde se encuentra ubicada la zona del estudio, considerando que se encuentra una calle de asfalto y se encuentra delimitada por áreas de crecimiento poblacional.

Será responsabilidad del consultor el desarrollo de propuestas técnicas de obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables resultantes del análisis de la modelación.

5.3 ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

Contenido

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 3 ALCANCES PRELIMINARES DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y MODELACIÓN HIDRÁULICA
 - 3.1 ETAPAS DE ANÁLISIS
- 4 ANÁLISIS HIDROLÓGICO DEL RÉGIMEN DE LLUVIAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA
 - 4.1 RÉGIMEN DE LLUVIAS Y VARIABILIDAD
 - 4.1.1 LLUVIA ANUAL
 - 4.1.2 LLUVIA MENSUAL
 - 4.1.3 LLUVIA DIARIA MÁXIMA ANUAL
- 5 ANÁLISIS DE EVENTOS EXTREMOS
 - 5.1 ANÁLISIS DE FRECUENCIA
 - 5.2 AJUSTE
- 6 DETERMINACIÓN DEL EVENTO DE DISEÑO PARA EL PROYECTO
 - 6.1 ANTECEDENTES
 - 6.2 COMPORTAMIENTO DE LA LLUVIA OBSERVADA
- 7 HIETOGRAMA DE DISEÑO
- 8 CALCULO DE CAUDALES DISEÑO
 - 8.1 METODOLOGÍA
 - 8.2 MODELO HIDROLÓGICO
 - 8.3 MODELO DE INFILTRACIÓN
 - 8.4 ANÁLISIS DEL MODELO HIDROLÓGICO Y RESULTADOS
 - 8.5 RESULTADOS DE LA MODELACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA
- 9 DIAGRAMA DE PERFIL HIDRÁULICO CORRESPONDIENTE A LA MODELACIÓN DEL ESCURRIMIENTO PLUVIAL SOBRE LA CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO
- 10 PROPUESTA TECNICA DE OBRAS DE MITIGACION ANTE INUNDACIONES
- 11 CONCLUSIONES
- 12 RECOMENDACIONES
- 13 BIBLIOGRAFÍA



NOTA: La estructura de informe presentada podrá ser modificada si y solo si se cumplan todos los alcances requeridos y en mutuo acuerdo por parte de dueño del proyecto y el consultor.

5.4 PRODUCTOS ESPERADOS

Se contempla la presentación de un resumen ejecutivo que incluya los antecedentes mínimos, donde se desarrolle los alcances solicitados.

- **Informe Hidrológico:** Entrega del informe final conteniendo resultados del análisis del modelo hidráulico, detalle de cota de inundación de áreas afectadas en el sitio de estudio, incluidas recomendaciones técnicas de obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables, donde incluirá todas las observaciones realizadas por la DGIS del estudio hidrológico, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través de la Dirección Específica de Formulación y Diseño.

6. MODALIDAD DE CONTRATO

A) **Modalidad del Contrato:** Precio unitario

B) **Duración del servicio:** cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio de la DGIS. Se recibirán sus Informes finales conforme se establece en forma de pagos, para la realización del pago deberán estar aprobado a satisfacción por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través del Director Especifico de Formulación y Diseño.

C) **Desglose de oferta:** El Proveedor de servicios deberá presentar un desglose de los costos de cada uno de los estudios descritos en los presentes alcances de los servicios, detallado de la siguiente manera:

Proyecto	Servicio	Precio unitario
"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"	Estudio Hidrológico	
SUB TOTAL		
IVA		
TOTAL		



D) Forma de Pago:

Proyecto	Pago	Hidrológico
"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"	Primer Pago 40%	40% del monto del contrato a los 30 días después de emitida la orden de inicio de la DGIS, contra entrega de informe hidrológico, preliminar donde incluya estructura de informe y recomendaciones técnicas de obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables, conteniendo todas las observaciones realizadas por la DGIS de los estudios de hidrología, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través de la División de formulación y diseño
	Segundo Pago 60%	60% del monto del contrato a los 45 días de emitida la orden de inicio de la DGIS y contra la entrega del informe final conteniendo resultados del análisis del modelo hidráulico, donde incluirá todas las observaciones realizadas por la DGIS de los estudios hidrológicos, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través de la División de formulación y diseño



El monto total de la oferta deberá desglosar los costos de las actividades a realizar del estudio.

** Para este pago. El Consultor se obliga a presentar una Declaración Notarial mediante la cual se compromete atender cualquier consulta detectada en los productos entregados en el marco de estos trabajos e identificados a partir de haber aprobado el producto final, por tanto, el consultor se compromete a brindar acompañamiento en la etapa posterior a la conclusión del estudio, así como la revisión del estudio de cara al diseño y ejecución de las obras de mitigación derivadas de dicho estudio.

E) Fuente de Financiamiento: Rentas del tesoro.

F) Honorarios: C\$115,000.00 (Ciento quince mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción.

G) Lugar de Trabajo:

- Sitio del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"

H) Contraparte Institucional: División General de infraestructura para la salud (MINSA-Nivel Central, Managua), a través del Director de Formulación y Diseño (Hidrológico – Hidrosanitario) estos serán los encargados del control y fines del proceso. El Proveedor de servicios estará en contacto con el equipo técnico del MINSA para abocarse para todos los fines de evaluación de los productos, esta será la encargada de supervisar los respectivos informes y productos.

- l) **Insumos que el Contratante Proporcionara al Proveedor de servicios:** Implantación de la construcción típica a desarrollarse en el área del proyecto, Topografía existente del área de implantación del proyecto.

7. INFORMES DE LA CONTRATACIÓN

El proveedor de servicios suministrará al MINSAL, los siguientes informes:

Informes Hidrológicos

- **Informe preliminar de hidrológico:** a los 3 días de haberse emitido la orden de inicio de la DGIS, el consultor deberá presentar cronograma de trabajo y plan de acción del estudio, debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSAL, a través de la División Especifica de Formulación y Diseño.
- **Informe de Estudio preliminar hidrológico:** a los 25 días de emitida la orden de inicio de la DGIS se entregará el informe hidrológico, incluidas recomendaciones técnicas de obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables, este producto será revisado en un periodo de 2 días hábiles, y entregado por parte del consultor al **día 30** de la consultoría conteniendo todas las observaciones realizadas por la DGIS del estudio de hidrología, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSAL, a través de la División de formulación y diseño
- **Informe Final Hidrológico:** a los 45 días de emitida la orden de inicio de la DGIS y contra la entrega del informe final conteniendo resultados del análisis del modelo hidráulico, donde incluirá todas las observaciones realizadas por la DGIS de los estudios de hidrológicos, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSAL, a través de la División de formulación y diseño
- **PRESENTACION DE LOS INFORMES:** Informe físico original y copia, informe digital 2 memorias USB por entrega.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

A fin de que pueda adjudicársele el contrato, el Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

Estudio de Valoración de Hidrológica

Estudio de Valoración de Hidrológica	CUMPLE	NO CUMPLE
Personal Clave: Ingeniero Civil, Geólogo, Geofísico, Agrícola o especialidad en hidrogeología e hidrología.		
Experiencia General: Al menos 5 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio.		
Haber ejecutado los siguientes estudios. Hidrogeológico: tres (3) estudios como mínimo.		



Estudio de Valoración de Hidrológica	CUMPLE	NO CUMPLE
Personal Clave: Ingeniero Civil, Geólogo, Geofísico, Agrícola o especialidad en hidrogeología e hidrología.		
Experiencia General: Al menos 5 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio.		
Hidrológico: tres (3) estudios como mínimo.		
Deberá presentar Licencia vigente de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte e infraestructuras (MTI) para la realización de estudios hidrológicos - hidrogeológicos. Ó Registro ante ANA.		

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

HIDROLOGO	Puntaje Máximo	Oferente
Estudios: El candidato deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil, o Ingeniero Hidrológico Curso en Recursos Hídricos, Hidrología, Hidráulica o relacionado (20 puntos) Postgrados en Recursos Hídricos, Hidrología, Hidráulica o relacionado (25 puntos) Maestría en Recursos Hídricos, Hidrología, Hidráulica o relacionados (30 puntos)	30	
Experiencia General: Al menos 5 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio. Mínimo 5 años (10 puntos) De 6-9 años (20 puntos) De 10 años a más (30 puntos)	30	
Experiencia Específica: Haber realizado al menos tres (3) estudios hidrológicos o relacionados. Mínimo 3 estudios hidrológicos (15 puntos) De 4 a mas estudios hidrológicos (20 puntos) Mínimo 3 estudios hidrogeológicos (15 puntos) De 4 a mas estudios hidrogeológicos (20 puntos)	40	
Puntaje Total	100	

NOTA: En caso de empate en puntuación de dos o más consultores se seleccionará el consultor que presente mayor experiencia específica.





4519
*La Patria
La Revolución!*

Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de la Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: <ul style="list-style-type: none">- "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;- "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos;- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.

3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
4. Aclaraciones.	
4.1.	El Área de Adquisiciones recibirá consultas dentro del plazo de dos días después de la publicación, notificando las respuestas dos días antes del vencimiento plazo de presentación de las Expresión de interés, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
4.2.	Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de Expresión de interés, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.
5. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
5.1.	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Carta de presentación de Expresión de interés. Curriculum Vitae (CV) Copia documento de identificación. Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés Solvencia Fiscal y Municipal vigentes Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.
5.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de 60 días. Todas las Expresiones de interés que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de Expresión de interés, serán rechazadas por el Contratante.
5.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
5.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Consignar el nombre y la dirección del Consultor; Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es:





	<p>Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</p> <p>(c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e</p> <p>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 6.2.</p> <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
5.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
6. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
6.1.	La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar: Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua Código postal: N/A
6.2.	El plazo para la presentación de Expresión de interés es de SIETE días , iniciando el día 04 de abril del 2024 . Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el 10 de abril del 2024 , hasta las 10:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas: No Aplica.
6.4.	Los Consultores no tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica.
7. Evaluación de la Expresión de interés	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará de las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.

7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
8. Adjudicación del Contrato	
8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las Expresión de interés y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General.
8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.
8.6.	Para la formalización contractual, no se requiere la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.
8.7.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación.

I- Matriz cumple/No cumple

Estudio de Valoración de Hidrológica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia Específica del oferente	
Personal Clave: Ingeniero Civil, Geólogo, Geofísico, Agrícola o especialidad en hidrogeología e hidrología.	
Experiencia General: al menos 5 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio.	
Experiencia Específica: Haber ejecutado los siguientes estudios: Hidrogeológico: tres (3) estudios como mínimo. Hidrológico: tres (3) estudios como mínimo.	
Deberá presentar Licencia vigente de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras (MTI) para la realización de estudios hidrológicos – hidrogeológicos o registro ante ANA.	



II- Matriz de evaluación

Perfil y Experiencia del Consultor

HIDROLOGO	Puntaje Máximo	Oferente
Estudios: El candidato deberá contar con título universitario de Ingeniería Civil, o Ingeniero Hidrológico. Curso en recursos hídricos, hidrología, hidráulica o relacionado (20 puntos) Postgrados en recursos hídricos, hidrología, hidráulica o relacionado (25 puntos) Maestría en recursos hídricos, hidrología, hidráulica o relacionados (30 puntos)	30	
Experiencia General: Al menos 5 años de experiencia a fin a su carrera, profesión u oficio. Mínimo 5 años (10 puntos) De 6 a 9 años (20 puntos) De 10 años a más (30 puntos)	30	
Experiencia Específica: Haber realizado al menos tres (3) estudios hidrológicos o relacionados. Mínimo 3 estudios hidrológicos (15 puntos) De 4 a más estudios hidrológicos (20 puntos) Mínimo 3 estudios hidrogeológicos (15 puntos) De 4 a más estudios hidrogeológicos (20 puntos)	40	
Puntaje Total	100	

Nota: En caso de empate en puntuación de dos o más consultores se seleccionará el consultor que presente mayor experiencia específica.

**Sección IV
Formularios**

1. Formulario de Presentación de la Expresión de Interés

Managua, 10 de abril de 2024

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSC1-12-03-2024.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés.

Managua, 10 de abril de 2024

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-12-03-2024

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las Expresiones de interés deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la Expresión de interés no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi Expresión de interés una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la Expresión de interés.

[Firma Consultor].



3. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.





C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-12-03-2024

CONTRATO
No. xxx-xxx-xx-2024

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº-- Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Consultor prestará los Servicios de consultoría para la realización del Estudio Hidrológico del Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Primario de Nagarote, por un plazo de cuarenta y cinco **(45) días calendario**, con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la contratación, contados a partir a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección Específica de Infraestructura.



CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor honorarios de **C\$115,000.00 (Ciento quince mil córdobas Netos)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia y contra presentación de informe de avance de actividades recibidas a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación. El monto total de la consultoría es de **C\$115,000.00 (Ciento quince mil córdobas Netos)**, este monto incluye todos los impuestos de ley aplicables.

✓ **Forma de Pago:**

Proyecto	Pago	Hidrológico
"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO EN NAGAROTE"	Primer Pago 40%	40% del monto del contrato a los 30 días después de emitida la orden de inicio de la DGIS, contra entrega de informe hidrológico, preliminar donde incluya estructura de informe y recomendaciones técnicas de obras de mitigación ante afectaciones por inundación en áreas vulnerables, conteniendo todas las observaciones realizadas por la DGIS de los estudios de hidrología, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través de la División de formulación y diseño
	Segundo Pago 60%	60% del monto del contrato a los 45 días de emitida la orden de inicio de la DGIS y contra la entrega del informe final conteniendo resultados del análisis del modelo hidráulico, donde incluirá todas las observaciones realizadas por la DGIS de los estudios hidrológicos, todo debidamente aprobado por la División general de infraestructura para la salud (DGIS) del MINSA, a través de la División de formulación y diseño

El monto total de la oferta deberá desglosar los costos de las actividades a realizar del estudio.

** Para este pago. El Consultor se obliga a presentar una Declaración Notarial mediante la cual se compromete atender cualquier consulta detectada en los productos entregados en el marco de estos trabajos e identificados a partir de haber aprobado el producto final, por tanto, el consultor se compromete a brindar acompañamiento en la etapa posterior a la conclusión del estudio, así como la revisión del estudio de cara al diseño y ejecución de las obras de mitigación derivadas de dicho estudio.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.



CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerida mediante la



suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o





subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Página 31 de 31

ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha]. -

-----Fin de línea-----



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.

PSX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!

¡CON DANIEL... ADELANTE!

¡CON EL FRENTE... ADELANTE!

TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,

Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!

